

Este Periódico sale Miércoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta que está á cargo de D. Nicolas Soler. Por ahora la suscripcion en la Capital y esta Ciudad será 8 rs. al mes llevado casa de los Sres. Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital y de esta Ciudad á 40 reales al mes franco de porte. Las reclamaciones se harán al Sr. Cefe político, y los avisos, que se dirijan á la Impresa, serán francos de porte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

N.º 28. Miércoles 8 de Abril de 1840. 8 C.<sup>tos</sup>

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 61.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia adoptarán las disposiciones convenientes á fin de lograr la captura de Vicente Millan, Roman Amador, Antonio Gracia Carretero, menor, y de Francisco Eusebio Pretel, reos ausentes contra quienes se sigue causa criminal en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Siles, (provincia de Jaen,) y siendo habidos se pondrán á disposicion de dicha autoridad que los reclama, á cuyo efecto se estampan las señas de cada uno á continuacion. Dios guarde á V. muchos años Chihuahilla 7 de Abril de 1840. Ramon Lopez de Haro. Señores Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

*Señas del reo Vicente Millan.*

Edad 29 á 30 años, estatura, 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz recia, barba solo en vigote, cara llena, color trigueño

*Id. de Ramon Amador.*

Edad 45 años poco mas ó menos, estatura 5 pies, una pulgada, pelo algo rubio, ojos azules, nariz recia, barba poblada roja, cara llena, color blanco.

*Id. de Antonio de Gracia Carretero menor.*

Edad 30. años, estatura 5 pies, 4 pul-

gadas, pelo negro, ojos azules, nariz afilada y chata, barba poca, cara delgada, color moreno, picado de viruelas.

*Id. de Francisco Eusebio.*

Edad 21 año poco mas ó menos, estatura, baja, pelo, negro, barba poblada, color moreno, cara regular, todos vestidos al estilo del pais.

#### COMANDANCIA GENERAL DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. general D. Trinidad Balboa desde Alcalá de Henares en 26 de Marzo ultimo me dice lo que copio.

«Por Real orden de hoy que acabo de recibir se ha dignado S. M. nombrar Comandante general de esa provincia, la de Guadalajara y Cuenca, al Mariscal de Campo D. Francisco Javier Aspiroz quedando á sus ordenes las tropas que operan y existen de guarnicion en las mismas. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en el boletin oficial para que llegue á noticia de todos los habitantes de la provincia. Albacete 2 de Abril de 1840. El Brigadier Comandante general, Francisco de Paula Guajardo.

#### OTRA.

El Sr. Ministro Administrador Militar de la provincia en comunicacion de 31



de Marzo último me dice lo que copio.  
 «El Sr. Intendente Militar del Distrito en comunicacion de 21 del actual me dice lo que copio. = El Sr. Interventor del ejército de operaciones del Centro me dijo con fecha 20 de Febrero último lo que copio. = El Sr. Brigadier Gefe de E. M. G. de este Ejército me ha dirigido el siguiente escrito. = Ejército del Centro. = E. M. G. = Orden general del 14 de Febrero 1840, en el Cuartel general de Teruel. Artículo único. El estado en que se hallan las familias de los oficiales de este Ejército que no pudiendo seguir á sus maridos, reciben en él las cortos auxilios que les pueden dar de sus medias pagas, ha llamado la atención del Excmo. Señor General en Gefe y resuelto que se facilite á cada una, una racion de pan y etapa en el paraje en que resida dentro de los distritos de Aragon, Valencia y Murcia, á cuenta y con cargo á los haberes del oficial, á imitacion de lo que se practica en el Ejército del Norte, sus esposas ó hijos huérfanos únicas personas con derecho á este socorro, harán constar al Comandante general ó Gobernador del punto en que se hallen, la legitimidad del estado ó dependencia, y con certificacion de estas autoridades ó del Gefe del cuerpo, podran los empleados de Hacienda Militar entregar la racion señalada. = Los gefes de los cuerpos pasarán al E. M. G. el 1.º de Marzo próximo, relaciones de las Señoras y parages en que deben socorrerlas, sin perjuicio de que desde ahora se haga donde esten actualmente. = Lo que por disposicion de S. E. se hace saber en la orden general del Ejército para conocimiento de todos los individuos que lo componen. = El Brigadier Gefe de E. M. G. = Narciso Claveria. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento. = Posteriormente se ha servido resolver el Excmo. Sr. General en Gefe de dicho Ejército, que solo podran percibir la racion de pan y etapa que por la preinserta orden general se concede á aquellas familias que no tengan asignacion alguna señalada, y para el debido cumplimiento de lo prevenido, tuve por conveniente oír el dictamen del Sr. Interventor militar de este Distrito, cuyo Gefe me ha espuesto con fecha 19 del actual lo que sigue. = Vistos los antecedentes que arroja este expediente, así como el haber V. S. dado cuenta al Excmo. Sr. Intendente General Militar para la resolucion que estime, no puedo menos de opinar en que sin perjuicio de la re-

solucion de dicho Sr. Gefe se verifique el suministro de la racion diaria de pan y etapa á las familias de los Señores Gefes y oficiales que sirven en el Ejército del Centro, y no tengan estas asignaciones algunas señaladas, sirviéndose V. S. con anticipacion comunicar la adjunta orden general de 14 de Febrero último, y traslado del presente oficio á todos los Señores Comisarios de guerra de los diferentes puntos de este distrito para que por su parte, y en vista de los documentos que se citan, dispongan tenga efecto este suministro; encargándoles particularmente, remitan á fin de cada mes nota espresiva de los nombres de las personas á quienes se facilite este auxilio, núm. de cada especie de raciones percibidas y oficial que debe sufrir el cargo, espresando su cuerpo cuyo dato pasándose á esta oficina para tomar el oportuno conocimiento, podrá dirijirse al Sr. Intendente del mencionado Ejército, se tenga presente para la baja en el presupuesto, si alguna ó algunas de las familias á quienes se ha de suministrar las raciones estuviesen en puestos en donde no haya Comisarios ni menos factorias, podran tener efecto por parte de los respectivos Ayuntamientos constitucionales, en cuyo caso y en orden de disposicion de V. S. podran hacer el suministro presentando los recibos á las respectivas comisiones de liquidacion de las Diputaciones provinciales, teniendo V. S. la bondad de dar conocimiento á estas de esta medida para que no se presente nuevo inconveniente. = Todo lo que comunico á V. para su mas puntual cumplimiento por su parte, y con el objeto de que tenga el debido conocimiento de las personas que tienen hecha asignacion de los sueldos de sus esposos ó padres para los fines espresados en la aclaracion del Excmo. Sr. General en Gefe, le acompaño relacion de ellas esperando que me remitirá V. en el tiempo fijado por el Sr. Interventor, las noticias que él mismo manifiesta en su inserto informe y en el caso de que en ese punto no tenga efecto esta disposicion me lo participará V. de todos modos. = Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento y con el objeto, de que se sirva comunicarlo á los Sres. Gobernadores Comandantes de armas de los diferentes puntos de la provincia de su digno mando; y en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los Ayuntamientos que se encuentren en el caso de cumplir lo mencionado en la preinserta au-



terior resolución del Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército."

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los in-

terésados que se citan y demás á quienes pueda corresponder. Alhacete, 2 de Abril de 1840.—El Brigadier Comandante general, Guajardo.

*Intendencia militar del distrito de Valencia.—Intervencion militar del distrito de Valencia.—Relacion nominal de las asignaciones hechas á sus familias por los Jefes y Oficiales del ejército, sobre la pagaduria de este distrito.*

CLASES.

NOMBRES.

ASIGNATARJAS.

Coronel	D. Fernando Alcocer.	Doña Quiteria del Campo
Teniente Coronel Mayor	D. Manuel Saliquer.	Doña Rufina Mortgat
Idem	D. Ignacio Capuzó.	Doña Josefa Capuzó.
Idem	D. Carlos Bayer.	Doña Ines y Doña Francisca Bayer
Mayor	D. José Ruiz de Pielayo.	Doña Josefa Navarrete
Idem	D. Antonio Galindo.	Doña Maria de Vera
Comandante	D. Tomas Fajardo.	Doña Josefa Izquierdo
Capitan	D. Fernando Pardinet.	Doña Dolores Peaquoque
Idem	D. Roque Perez.	Doña Josefa Calomer
Idem	D. Sinforoso Martinez.	Doña Josefa Martinez
Teniente	D. Mariano Suquer.	Doña Lucinda Gucer
Idem	D. Bernardino Fofre.	D. Bernardino Fofre
Subteniente	D. Antonio Garcia	Doña Antonio Sortigosa
Cirujano	D. Francisco Ruiz	Doña Gracia de Juan Serrano
Teniente Coronel	D. Fulgencio Pajares	Doña Concepcion Malbane
Capitan	D. Florentino Villamiel.	D. Vicente Gonzalez
Idem	D. José Posadas	Doña Maria Dolores Iriarte
Idem	D. Antonio Villalonga	Doña Maria Josefa
Idem	D. Antonio la Barrera	Doña Nicolasa de Castro
Idem	D. José Maria Torres	Doña Sebastiana Garcia
Teniente	D. Antonio Nobes	Doña Francisca Flora y Treni
Idem	D. Juan Acebedo	Doña Joaquina Perez
Idem	D. Ignacio Moreno	Doña Antonia Gomez
Idem	D. Andres Lordin	Doña Francisca Lozano
Subteniente	D. Juan de Navas	Doña Juana Cortes
Idem	D. Lorenzo Medina	Doña Isabel Delgado
Idem	D. Manuel Bautista Robles.	Doña Maria Francisca de Castro
Idem	D. Carlos Maria Benia	Doña Francisca Cebantes.
Idem	D. Juan Bautista Perales.	Doña Manuela Pega
Idem	D. José Castellote	Doña Josefa Sanchez
Idem	D. Ignacio Subeace.	Doña Sebastiana Abid.

Valencia 21 de Marzo de 1840.—Hipolito Venicenti.—Es copia.—P. U. D. S. I.—Hipolito Venicenti. Alhacete 2 de Abril de 1840.—Es copia.—El Brigadier Comandante general, Guajardo.

**SECRETARIA DE LA AUDIENCIA**

**TERRITORIAL DE ALBACETE**

*Circular.*

En cumplimiento de la Real orden que se comunicó á este Superior Tribunal con fecha 29 de Febrero proximo pasado en la que se transcribe la de 19 del mismo espedita por el Ministerio de la Gobernacion, se ha instruido expediente acerca de los inconvenientes que pudiera ofrecer á la seguridad personal, la practica que se tiene por algunos Jueces de dirigirse por medio de

oficio á las Autoridades politicas de las provincias, en donde debe verificarse la prision de personas sugetas á procedimientos criminales, y conformandose el Tribunal con el dictamen de los Señores Fiscales, se ha servido acordar que cuando los Jueces de primera instancia tengan que entenderse para el espresado objeto con los Señores Gefes politicos lo verifiquen por medio de los correspondientes exortos.

Lo que de orden de S. E. comunico á VV. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Cartageaa y Abril 1.º de 1840.—Luis Vicén.—Señores Jueces de primera instancia de la provincia de Alhacete.



INTENDENCIA DE RENTAS DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

AMORTIZACION.

D. Lorenzo Fernandez de Reguera, caballero de la orden militar de S. Hermenegildo, declarado benemérito de la Patria en grado heroico y condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, Coronel de infanteria retirado, é Intendente de Rentas de esta provincia de Albacete.

Hago saber: que para el domingo 26 del corriente mes y horas de 10 á 12 de su mañana, he dispuesto se saquen a publica subasta los aprovechamientos de pastos de las labores que á continuacion se espresan, por el tiempo de un año que principiará á contarse en 1.º de Mayo del presente año y finará en 30 de Abril del que viene de 1841 bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Munera en cuyo local se celebrarán los remates ante el Sr. Alcalde presidente, procurador sindico y Escribano fiel de fechos del mismo, en actos consecutivos admitiendose pujas á la llana.

Los de la labor nombrada casa Brabo, que en termino de dicha villa perteneció

á las Monjas Franciscas de Villarobledo, como de 800 almudes.

Los de la llamada Amadores id. id. como de 700 almudes.

Los de la de los Javales ó Morcillos id. id. id. como de 1400 almudes.

Los de Casa del Cerro, id. id. id. como de 1000 almudes.

Los de id. Pedro Abad, como de 1,100 almudes en dicho termino Bonillo y Villarobledo.

Los de casa Canos id. de Munera como de 400 almudes.

Los de la Granera id. id. á las Carmelitas de id. como de 700 almudes en Munera y Villarobledo.

Los de la Casa Capitan id. id. id. como de 1000 almudes en Munera.

Y ultimamente unas noventa y seis fanegas de tierra en diferentes sitios de dicho termino que labran Alfonso Arenas y Pedro Escudero.

Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en los espresados pastos se inserta este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y se fijaran los anuncios correspondientes en los parages publicos de dicha villa, Lezuza, Ballestero, Viveros y Villarobledo. Chinchilla 4 de Abril de 1840.—Lorenzo Fernandez de Reguera.

Continúa la lista nominal de los individuos que han concurrido á votar para la eleccion de Diputados á Cortes.

Sigue el distrito de Chinchilla.

Nicolas Lopez  
Juan Moreno Soriano  
José Lopez Palacios  
Juan José Palacios  
Francisco Carcelen Munera  
Antonio Martinez Galiano  
Francisco Antonio Lopez  
Juan Damian Alcazar  
Pedro José Garcia Martinez  
Alonso Moreno  
Juan Garcia Martinez  
Francisco Javier Lopez  
Juan Saiz  
Antonio Gonzalez Claramonte  
Benito Rodriguez menor  
Antonio Gomez Molina  
Vicente Garcia y Garcia  
Alonso Lopez Palacios  
Julian Toledo  
Bernave Molina

Sebastian Garcia  
Antonio Sanchez Mellizo  
José Garcia Peñarrubia  
Francisco Molina Maltes  
Antonio Madrigal Moya  
Antonio Alcazar  
Julian Garcia  
Pedro Martinez Quintanilla  
Pedro Lencina menor  
Antonio Gonzalez Martinez  
Pedro Lencina Mayor  
Pascual Peñarrubia  
Andres Garcia  
D. Pedro Gomez Gonzalez  
D. Pedro Gomez Villar  
D. José Barnuevo  
José Garcia Carica  
Blas de Oynos  
Mancel Furio  
Eustaquio Ruescas  
D. Pedro Pascual Nuñez Flores  
Antonio Toledo

D. Tadeo Barnuevo  
(Se continuará).

AVISO.

El dia primero del proximo Mayo se arriendan en la villa de Balazote los pastos á la Dehesa titulada de la Carne, muy conocida en el pais por su estension y bondad. Los que quieran hacer postura se presentarán en dicha villa á D. Joaquin del Cerro, vecino de la misma, quien, manifestará el pliego de condiciones y admitirá las que sean arregladas. Balazote 28 de Marzo de 1840.—Joaquin del Cerro.

Imprenta á cargo de Don Nicolas Soler.